



DECRETOS



Decreto 2510 - Moreno , 01 de Octubre - Día no laborable para la administración pública municipal.

VISTO que el próximo 25 de octubre se conmemora un nuevo aniversario de la Fundación del Partido de Moreno; y

CONSIDERANDO que se hace necesario destacar este hecho significativo para los habitantes del distrito.

QUE, en tal sentido, el Departamento Ejecutivo ha dispuesto invitar a la comunidad toda de nuestro distrito para que participe de la celebración preparada para este día.

QUE la Provincia de Buenos Aires, a través de su Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros ha declarado a esta celebración, como día no laborable para la Administración Pública y feriado optativo para el Banco de la Provincia de Buenos Aires, la Industria, el Comercio y las demás actividades que se desarrollan en nuestro distrito.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inc. 16) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispónese día no laborable para la Administración Pública Municipal y feriado optativo para el Banco de la Provincia de Buenos Aires, la Industria, el Comercio y las demás actividades que se desarrollan en nuestro distrito, el día 25 de octubre de 2012, con motivo de celebrarse un nuevo Aniversario de la Fundación del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Facúltase a todos los señores Secretarios de este Departamento Ejecutivo, a disponer las guardias pertinentes en sus respectivas áreas con el fin de mantener la continuidad en la prestación de los servicios esenciales para la población.

ARTÍCULO 3º El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese; cumplido, dese al archivo.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2515 - Moreno, 02 de octubre - Interés Municipal XXXVIII Peregrinación Juvenil a Pié a Luján

VISTO la XXXVIII Peregrinación Juvenil a Pié a Luján; y

CONSIDERANDO que la misma tendrá lugar los días 6 y 7 de octubre del corriente año bajo el lema "Madre, Enséñanos a Trabajar por la Justicia".

QUE atento a su importancia se considera procedente su declaración de interés municipal, como así también autorizar a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan de su realización en el distrito.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés municipal la XXXVIII Peregrinación Juvenil a Pié a Luján, que se llevará a cabo los días 6 y 7 de octubre, del corriente año.

ARTÍCULO 2° Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan de su realización.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2517 - Moreno, 02 de octubre - Interés Municipal - "Acto de Conmemoración del 50º Aniversario de la Creación de la Escuela Alemana Moreno"

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-131205-J-12, iniciado por la Jefatura de Programa Ceremonial; y

CONSIDERANDO que el mismo se refiere al acto en conmemoración de 50º Aniversario de la Creación de la Escuela Alemana Moreno.

QUE el mismo se llevará a cabo el día viernes 5 de octubre de 2012, a partir de las 9 horas, en la calle Claudio M. Joly N° 2357, de este partido.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente su declaración de interés municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés municipal el "Acto de Conmemoración del 50º Aniversario de la Creación de la Escuela Alemana Moreno", que se realizará el día 5 de octubre del corriente año, a partir de las 9 horas.

ARTÍCULO 2º El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2519 - Moreno, 02 de octubre - Reglamentación del Artículo Nº 61 de la Ordenanza Nº 3707/08

VISTO, la ordenanza municipal N° 3707/08 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada mediante decreto del Departamento Ejecutivo 44/09, convalidada por decreto del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires 212/10; y

CONSIDERANDO, que por la misma se ha dictado el nuevo Código de Zonificación del Partido de Moreno.

QUE conforme surge del amalgama de los artículos 61 y 63 de la ordenanza 3707/08 y 108 inciso 3 del decreto ley 6769/58, corresponde su reglamentación y la fijación de los procedimientos específicos.

QUE corresponde al Departamento Ejecutivo, la reglamentación en los términos genéricos, del límite que impone el cuidado de no traspasar el valladar que significa el espíritu de la norma sancionada, toda vez que el Código de Zonificación resulta ser una norma cuya aplicación le corresponde al Departamento Ejecutivo, por mandato Constitucional y Legal.

QUE el presente acto administrativo general, se enmarca dentro de los reglamentarios delegados.

QUE como consecuencia de lo expresado, y sin perjuicio que la mayoría de los institutos que el código establece son propositivos y por ende el mismo es ampliamente operativo, corresponde dar marco a las cuestiones administrativas que surgen del mismo.

QUE en esa inteligencia corresponde abordar en sintonía fina, las proposiciones que surgen de los artículos 61 que determina los presupuestos de la Vivienda Multifamiliar, para aquellos supuestos que siéndolo, tienen una dimensión o cantidad de las mismas que sin llegar a ser propuesta integral o barrio cerrado, merecen la

aplicación y cumplimiento de requisitos más estrictos y del artículo 63 concepto de Propuesta Integral incluídos los conjuntos Habitacionales, ambos de la ordenanza 3707/08 Código de Zonificación.

QUE a efectos de facilitar las tramitaciones en los casos de figuras urbanísticas establecidas en el Código de Zonificación art. 61 Viviendas Multifamiliares y artículo 63 Conjuntos Habitacionales, se establecen cuestiones a respetar y que se evaluarán en la presentación de las propuestas, que complementan lo normado en cada caso.

QUE corresponde definir en Viviendas Multifamiliares cuestiones que hacen a la escala y forma de tramitar autorización de Permisos de Ejecución de obra, y en Conjuntos Habitacionales, requisitos que se evalúan de manera global tomando el total del emprendimiento y en ambos casos las cuestiones que determinan diferencias básicas entre las distintas figuras urbanísticas posibles, conforme Código de Zonificación.

QUE como un subconjunto de Viviendas Multifamiliares, se determina el grupo de Agrupamiento de Viviendas Multifamiliares, del mismo modo dentro del concepto de Propuesta Integral, se incluye los Conjuntos Habitacionales, ambos con sendas definiciones que surgen de la parte dispositiva del presente.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108 inciso 39 de la Ley Orgánica de las Municipalidades - decreto ley 6769/58 - y en cumplimiento de las previsiones establecidas en el capítulo VIII del Código de Zonificación aprobado y convalidado.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO,
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1° Reglaméntase el artículo 61 de la ordenanza N° 3707/08.- en los términos que se detallan a continuación:

VIVIENDAS MULTIFAMILIARES

Dentro del concepto de Viviendas Multifamiliares, cuando estas refieran a propuestas de construcción de viviendas multifamiliares se mantendrá operativo el artículo 61° en los términos que fue dictado, mientras que se genera la categoría de grupos de viviendas multifamiliares, para implantar en predios donde la designación catastral al momento de

presentar la propuesta no conforma una manzana, pero se adecua a la trama circulatoria del lugar, sin interferir en la misma en una evaluación a futuro, integrándose al entorno.-

Agrupamiento de Viviendas Multifamiliares

Cuando sean consideradas como Agrupamiento de Viviendas Multifamiliares se evaluarán conforme las siguientes prescripciones:

- 1)** Se ubicarán en zonas donde conforme Código de Zonificación se autorice Vivienda Multifamiliar.
- 2)** Equipamiento social: Salón de usos múltiples, Club House, Área deportiva.
- 3)** Equipamiento Comunitario: No hay equipamiento comercial y/o educativo interno.
- 4)** Construcciones: Unidades de viviendas apareadas y/o en bloques de edificios de mas de dos unidades de viviendas con trama circulatoria que la rodea sin conflicto actual o futuro.
- 5)** Accesos a edificios y Estacionamientos: El emprendimiento deberá contar como mínimo, con un acceso Principal y otro Secundario, no contiguos, debiendo definir e identificar cada uno de ellos. Cada bloque de edificio no podrá estar a una distancia superior a ciento cincuenta metros (150 mts.) de los accesos. Los accesos desde la entrada del emprendimiento a los distintos bloques de viviendas, se indicarán en el proyecto de obra y en el plano como restricción al dominio. Dichos espacios no podrán ser ocupados nunca con edificación ni darle otro destino que el que fueron propuestos en el plano. Los espacios destinados a estacionamiento, deberán identificarse en los planos de obras y no podrán cambiar su destino, debiendo constar esta circunstancia en el Reglamento de Co propiedad. Todo el emprendimiento deberá presentarse con un equilibrio entre bloques, espacios circulatorios, estacionamiento y equipamientos comunes que no signifiquen una distorsión en el espacio global.
- 6)** Reglamentación de obra: No se exige Reglamento de Construcción, ni Comisión Técnica a presentar ante el Municipio.
- 7)** Presentación de Planos de obra: Presenta Plano Visado con Permiso Provisorio de Obra por el total de las posibles construcciones. El emprendimiento se podrá ejecutar por etapas presentando y definiendo estas según cronograma de obra. Toda presentación posterior a la inicial deberá estar firmada por el o los titulares del emprendimiento. En el supuesto que ya se haya conformado el consorcio, suscripto también por este o quien tenga la

representatividad con el acta de asamblea que presta conformidad a las nuevas obras, todo ello conforme normativa aplicable al respecto.

8) El Cálculo de Indicadores Urbanísticos: El mismo se efectúa sobre y para la totalidad del emprendimiento sobre la superficie neta, por lo que cada bloque de vivienda multifamiliar, no cuenta con indicadores propios de FOS, FOT y densidad neto.

9) Estudio de Impacto Ambiental: Se deberá presentar el mismo con especial énfasis en:

a) Evaluación de la trama circulatoria, verificación de preservación de vinculaciones, integración con barrios circundantes, verificación que la propuesta no ocasione aislamiento del equipamiento comunitario existente,

b) Verificación de continuidad de redes de servicio, previendo de ser necesario "servidumbres de paso, referidas a continuidad de infraestructuras en general.

c) Verificación conforme a población estimada, requerimientos de equipamiento comunitario en educación y salud con solución alternativa para respuesta a las necesidades estimadas.

d) Estudio de acceso a transporte público automotor.

e) Propuesta sobre sistema de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos Sólidos verdes, desde la línea municipal hacia fuera, estando la recolección interna a cargo del emprendimiento.

f) El estudio deberá justificar y contener las propuestas de preservación ambiental, de protección y/o custodia del patrimonio histórico, arquitectónico, forestal, urbano y cultural.

10) Proyecto Hidráulico: El emprendedor deberá acompañar un proyecto hidráulico conforme a la complejidad del proyecto, el que deberá ser aprobado por el área técnica municipal pertinente.

11) Audiencia Pública: El Emprendedor deberá formalizar Audiencia Pública, dentro del marco normativo que posee el Municipio. Tomando en consideración que la misma se orienta a cuestiones del entorno la misma deberá realizarse después de la obtención del Plano de Obra con Permiso Provisorio de Obra, que verifique que la propuesta ha cumplido con los requerimientos según normativa aplicable .

12) Las cuestiones que resultan condicionamientos específicos al Agrupamiento de Viviendas Multifamiliares deberán estar plasmados en el Plano Visado con Permiso Provisorio de Obra.

ARTÍCULO 2° Reglaméntase el artículo 63 de la ordenanza N° 3707/08.- en los términos que se detallan a continuación:

PROPUESTA INTEGRAL- CONJUNTOS HABITACIONALES

Dentro del concepto general de Propuesta Integral, se incluye a los denominados Conjuntos Habitacionales que refieren a la propuesta de construcción de la totalidad de las unidades de vivienda, infraestructuras y equipamientos necesarios, pudiendo incluir locales comerciales.

CONJUNTOS HABITACIONALES

Los CONJUNTOS HABITACIONALES se evaluarán conforme las siguientes prescripciones:

1) Se ubicarán en zonas donde conforme Código de Zonificación se autorice Propuesta Integral.

2) Equipamiento social: En materia de Equipamiento Educativo y de Salud deberá cumplir con lo normado en el artículo 209 inciso a) del Código de Zonificación.

3) Equipamiento Comunitario: Podrá haber equipamiento comercial con vinculación entre el interior y el exterior, debiendo este equipamiento ubicarse exclusivamente con frente a la vía pública.

4) Calles Públicas: Se exigirá apertura de calles públicas según definición de trama circulatoria del sector, y en relación con subdivisión propuesta, pudiendo conformar una única unidad de demostrar que no se interfiere en la trama, manteniendo la posibilidad de cercado sobre línea municipal según tamaño del macizo y/o dimensión de frentes del mismo. En función de la escala y de optarse por subdivisión en Propiedad Horizontal, deberá contar con al menos un acceso principal y otro secundario, de manera distante uno del otro. Se podrá optar por perímetro abierto o cerrado por sectores según conformación de trama circulatoria y necesidad de vinculación con el entorno. En todos los casos sobre línea municipal los cercos serán transparentes, no pudiendo los cercos vivos anular la

transparencia (su altura máxima no superara el metro de altura). En caso de conformar macizos de superficie tal que la trama circulatoria interna cuente con calles vehiculares, entendiéndose por estas circulación interna entre distintos edificios y/o estacionamientos o sectores de equipamiento, toda la trama circulatoria en su conjunto se definirá como espacios circulatorios, por lo que la superficie afectada no computará como superficie neta.

5) Presentación de Planos de obra: Se deberá presentar para la obtención del Plano Visado con Permiso Provisorio de Obra por el total de las posibles construcciones. El emprendimiento se podrá ejecutar por etapas presentando y definiendo estas según cronograma de obra. Estableciéndose que la certificación final de la obra se extenderá al ejecutarse de conformidad la totalidad del emprendimiento. La obra es una unidad en si misma de tal modo que la modificación en alguna parte exigirá la presentación ante el municipio de otro plano por la totalidad del emprendimiento. Toda presentación posterior a la inicial deberá estar firmada por el o los titulares del emprendimiento. En el supuesto que ya se haya conformado el consorcio, suscripto también por éste, o quien tenga la representatividad con el acta de asamblea que presta conformidad a las nuevas obras, todo ello conforme normativa aplicable al respecto.

6) Reglamentación de obra: No se exige Reglamento de Construcción, ni Comisión Técnica a presentar ante el Municipio.

7) El cálculo de Indicadores Urbanísticos: El mismo se efectúa sobre la superficie neta del emprendimiento, por lo que cada unidad de vivienda y/o Bloque y/o Edificio de manera individual no cuenta con indicadores propios de FOS, FOT y densidad neta.

8) Estudio de Impacto Ambiental: Se deberá presentar el mismo con especial énfasis en:

a) Evaluación de la trama circulatoria, verificación de preservación de vinculaciones, integración con barrios circundantes, verificación que la propuesta no ocasione aislamiento del equipamiento comunitario existente,

b) Verificación de continuidad de redes de servicio, previendo de ser necesario "servidumbres de paso"; referidas a continuidad de infraestructuras en general.

c) Verificación conforme a población estimada, requerimientos de equipamiento comunitario en educación y salud con solución alternativa para respuesta a las necesidades estimadas.

d) Estudio de acceso a transporte público automotor.

e) Propuesta sobre sistema de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos Sólidos verdes, desde la línea municipal hacia fuera, estando la recolección interna a cargo del emprendimiento.

f) El estudio deberá justificar y contener las propuestas de preservación ambiental, de protección y/o custodia del patrimonio histórico, arquitectónico, forestal, urbano y cultural.

9) Proyecto Hidráulico: El emprendedor deberá acompañar un proyecto hidráulico conforme a la complejidad del proyecto y de acuerdo a lo normado por el artículo 209 inciso "C" del Código de Zonificación, el que deberá ser aprobado por el área técnica municipal pertinente.

10) Audiencia Pública: El Emprendedor deberá formalizar Audiencia Pública, dentro del marco normativo que posee el Municipio. Tomando en consideración que la misma se orienta a cuestiones del entorno la misma deberá realizarse después de la obtención del Plano de Obra con Permiso Provisorio de Obra, que verifique que la propuesta ha cumplido con los requerimientos según normativa aplicable.

11) Las cuestiones que resultan condicionamientos específicos al Conjunto Habitacional, deberán estar plasmados en el Reglamento de Copropiedad y/o Reglamento interno de funcionamiento del Conjunto y en el Plano visado con Permiso Provisorio de Obra.

ARTÍCULO 3º El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno, señor Secretario de Planeamiento, Catastro y Obras Particulares y el señor Secretario de Obras Públicas.

ARTÍCULO 4º Derógase el decreto 2160/12.

ARTÍCULO 5º Regístrese, notifíquese, comuníquese a las áreas intervinientes, dese amplia difusión, fecho, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Arq. FERNANDO GÜENAGA
Arq. MARTÍN VEGA

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2522 - Moreno, 03 de octubre - Interés Municipal - "Acto de Conmemoración del 50º Aniversario de la Creación del Colegio San Francisco de Asís"

VISTO la nota efectuada por la Jefatura de Programa Ceremonial; y

CONSIDERANDO que mediante la misma solicita se declare de interés municipal el acto en conmemoración del 50º aniversario de la creación del Colegio San Francisco de Asís.

QUE el mismo se llevará a cabo el día sábado 13 de octubre del corriente año, a las 10 horas, en Avda. Gral. San Martín y Cándido Moreno, en la localidad de Francisco Álvarez, de este partido.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente su declaración de interés municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1º Declárase de interés municipal el "Acto de Conmemoración del 50º Aniversario de la Creación del Colegio San Francisco de Asís", que se realizará el día sábado 13 de octubre del corriente año, a las 10 horas, en La Plaza de la Libertad de la localidad de Francisco Álvarez, de este distrito.

ARTÍCULO 2º El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2523 - Moreno, 03 de octubre - Interés Municipal - "Gran Desfile Civil en Homenaje a un Grande: Profesor Juan de los Santos Amores"

VISTO la nota efectuada por la Jefatura de Programa Ceremonial; y

CONSIDERANDO que mediante la misma solicita se declare de interés municipal el "Gran desfile Civil en Homenaje a un Grande: Profesor Juan de los Santos Amores", que se realiza todos los años conmemorando el "Día del Folklorista", organizado por el Instituto de Arte Folklórico (I.D.A.F.).

QUE el mismo se llevará a cabo el día sábado 10 de noviembre del corriente año, a partir de las 18 horas, en la Plaza Dr. Buján, ubicada en las calles Justo Daract, e/ Arribeños y Bartolomé Mitre, Paso del Rey, de este partido.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente su declaración de interés municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1º Declárase de interés municipal el "Gran Desfile Civil en Homenaje a un Grande: Profesor Juan de los Santos Amores", que se realiza todos los años conmemorando el "Día del Folklorista", organizado por el Instituto de Arte Folklórico (I.D.A.F.), que se llevará a cabo el día 10 de noviembre del corriente año, a partir de las 18 horas, en la Plaza Buján del distrito de Moreno.

ARTÍCULO 2º El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2524 - Moreno, 03 de octubre - Interés Municipal "Acto en Conmemoración del 50º Aniversario de la Escuela Primaria Nº 40, 12 de Octubre"

VISTO la nota efectuada por la Jefatura de Programa Ceremonial; y

CONSIDERANDO que mediante la misma solicita se declare de interés municipal, el acto en conmemoración del 50º Aniversario de la creación de la Escuela Primaria Nº 40 "12 de Octubre".

QUE el mismo se llevará a cabo el día viernes 26 de octubre del corriente año, a las 10 horas, en la calle Ayacucho, e/ Alberdi e Irigoyen, del barrio Villa Herrero, de este partido.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente su declaración de interés municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA

ARTÍCULO 1º Declárase de interés municipal el "Acto en Conmemoración del 50º Aniversario de la Escuela Primaria Nº 40, 12 de Octubre", que se realizará el día 26 de octubre del corriente año, a las 10 horas.

ARTÍCULO 2º El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



**Decreto 2526 - Moreno, 04 de octubre - Interés municipal el "Acto de
Conmemoración del 50º aniversario de la creación de la Escuela Primaria N° 39"**

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-131204-J-12, iniciado por la Jefatura de Programa Ceremonial; y

CONSIDERANDO que el mismo se refiere al acto en conmemoración del 50º Aniversario de la creación de la Escuela Primaria N° 39 "Baldomero Fernández Moreno".

QUE el mismo se llevará a cabo el día viernes 5 de octubre de 2012, a las 10.30 horas, en las calles Pitágoras y Gálvez, del barrio 4 Vientos de este partido.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente su declaración de interés municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso. 16) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA

ARTÍCULO 1º Declárase de interés municipal el "Acto de Conmemoración del 50º aniversario de la creación de la Escuela Primaria N° 39 Baldomero Fernández Moreno ", que se realizará el día 5 de octubre del corriente año, a las 10.30 horas.

ARTÍCULO 2º El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2546 - Moreno, 09 de octubre - Interés municipal el "Operativo Control Preventivo de Salud sobre Discapacidad - Pensionados No Contributivos"

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-131288-S-12, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO que el mismo se refiere al "Operativo Control Preventivo de Salud Sobre Discapacidad-Pensionados no Contributivos".

QUE el mismo se llevará a cabo en las instalaciones del Club Recreativo Los Indios, ubicado en la calle Piovano N° 2969 y Nemesio Álvarez, de este partido, los días 12 y 19 de octubre del corriente año, de 8 a 16 horas.

QUE dicho operativo es convocado por el Ministerio de Desarrollo Social, la Comisión Nacional de Pensiones y el Municipio de Moreno

QUE atento a lo expuesto y dada su importancia, se estima procedente su declaración de interés municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA

ARTÍCULO 1° Declárase de interés municipal el "Operativo Control Preventivo de Salud sobre Discapacidad - Pensionados No Contributivos" que se llevará a cabo los días 12 y 19 de octubre del corriente año.

ARTÍCULO 2° Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTÍCULO 3º El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Lic. MARIA V. SVERDLIK

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2554 - Moreno, 10 de octubre - Interés Municipal - "Acto en Conmemoración del 25º Aniversario del Jardín de Infantes N° 925"

VISTO la nota efectuada por la Jefatura de Programa Ceremonial; y

CONSIDERANDO que mediante la misma solicita se declare de interés municipal el acto en conmemoración del 25º Aniversario del Jardín de Infantes N° 925.

QUE el mismo se llevará a cabo el día martes 30 de octubre del corriente año, a las 9.30 horas, en la calle Maipú N° 7230, entre Mazza y P. Echagüe, del barrio Lomas de Mariló, de este partido.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente su declaración de interés municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Declárase de interés municipal el "Acto en Conmemoración del 25º Aniversario del Jardín de Infantes N° 925", que se realizará el día martes 30 de octubre del corriente año, a las 9 horas, el cual se encuentra ubicado en la calle Maipú 7230 entre Mazza y P. Echagüe, barrio Lomas de Mariló, de este Partido.

ARTÍCULO 2º El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2555 - Moreno, 10 de octubre - Interés Municipal - "Acto en conmemoración del 50º Aniversario de la Creación de la Escuela Primaria Nº 38 Rosario Vera Peñaloza"

VISTO la nota efectuada por la Jefatura de Programa Ceremonial; y

CONSIDERANDO que mediante la misma solicita se declare de interés municipal el acto en conmemoración del 50º Aniversario de la creación de la Escuela Primaria Nº 38 "Rosario Vera Peñaloza".

QUE el mismo se llevará a cabo el día jueves 12 de noviembre del corriente año, a las 10 horas, en la calle Pellegrini, esquina Belgrano, de este distrito.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente su declaración de interés municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 6) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO.

DECRETA

ARTÍCULO 1º Declárase de interés municipal el "Acto en conmemoración del 50º Aniversario de la Creación de la Escuela Primaria Nº 38 Rosario Vera Peñaloza", que se realizará el día Jueves 12 de noviembre del corriente año, a las 10 horas, en la calle Pellegrini, esquina Belgrano, de este distrito de Moreno.

ARTÍCULO 2º El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2564 - Moreno, 11 de octubre - Interés Municipal - "II Jornada del Día del Respeto a la Diversidad Cultural".

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4078-131575-E-12, iniciado por la Escuela de Educación Media Nº 16 "Florencio Molina Campos"; y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren a los actos culturales con los que la institución conmemorará la "II Jornada del Día del Respeto a la Diversidad Cultural", que se realizarán el día 12 de octubre del corriente año, de 14 a 20 horas, en las instalaciones de dicho establecimiento.

QUE se realizarán diversas actividades culturales: exposición de artes audiovisuales, artes plásticas y festival de música entre otras.

QUE participarán de la misma, todos los alumnos/as de esa institución educativa, de otras instituciones cercanas e instituciones socio-comunitarias y culturales del distrito; esperando así una concurrencia de más de 1500 jóvenes.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1º Declárase de interés municipal los actos culturales que se llevarán a cabo en conmemoración de la "II Jornada del Día del Respeto a la Diversidad Cultural", que se realizarán el día 12 de octubre del corriente año, de 14 a 20 horas, en las instalaciones de la mencionada escuela, sita en la calle Dr. Mariano y Luciano de la Vega 254, de este partido.

ARTÍCULO 2° El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2569 - Moreno, 11 de octubre - Reconócese como entidad de bien público a la Asociación Civil "Escuela de Fútbol El Semillero"

VISTO la presentación efectuada en el expediente N° 4078-40081-A-2006 por la Asociación Civil "Escuela de Fútbol El Semillero"; y

CONSIDERANDO que los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como entidad de bien público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE la ley N° 9388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

QUE la señora Directora General de Entidades Intermedias, informa que se ha verificado que el quehacer real y actual de la recurrente es coincidente con el objeto social denunciando en su estatuto obrante a fs. 4/7, y que el mismo coincide con los postulados de la citada ley.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1° Reconócese como entidad de bien público a la Asociación Civil "Escuela de Fútbol El Semillero" con domicilio en la calle Acoyte 1837, del barrio Los Paraísos, localidad de

Trujui, de este partido, para desarrollar actividades en jurisdicción de este Municipio, de acuerdo con el estatuto agregado a fs. 4/7 del expediente 4078-40081-A-2006.

ARTÍCULO 2° Se deja expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumpliera con los objetivos perseguidos según su estatuto, se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Participación Comunitaria y Organización Social, y de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese en el libro de Decretos y el correspondiente al Registro de Entidades de Bien Público, notifíquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dn. JORGE E. SANTUCHO

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2588 - Moreno, 11 de octubre - Interés Municipal - "3° Encuentro de Políticas Sociales; el IX Encuentro de Equipos de Atención Primaria y la XII Jornada de Salud Mental"

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-131329-S-12, iniciado por la Secretaría de Coordinación de Políticas Socio Sanitarias; y

CONSIDERANDO que el mismo se refiere al "Tercer Encuentro de Políticas Sociales, el IX Encuentro de Equipos de Atención Primaria y la XII Jornada de Salud Mental".

QUE se llevarán a cabo desde el día 11 al 14 de diciembre del corriente año, en el Centro de Integración Comunitaria La Bibiana, del distrito de Moreno.

QUE atento a lo expuesto y dada su importancia, se estima procedente su declaración de interés municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA

ARTÍCULO 1º Declárase de interés municipal el "Tercer Encuentro de Políticas Sociales; el IX Encuentro de Equipos de Atención Primaria y la XII Jornada de Salud Mental", que se llevarán a cabo desde el día 11 al 14 de diciembre del corriente año, en el Centro de Integración Comunitaria La Bibiana, del distrito de Moreno.

ARTÍCULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTÍCULO 3º El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2639 - Moreno, 18 de octubre - Interés Municipal - Charla "Mujer Y Trabajo"

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-131761-S-12, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO que el mismo se refiere a la charla que realizará la Dirección de la Mujer en el marco del ciclo de conferencias, la cual estará abordando la temática: "Mujer y Trabajo".

QUE se llevará a cabo el día 31 de octubre del corriente año, a las 9 horas, ubicada en Alcorta N° 1931, del distrito de Moreno.

QUE atento a lo expuesto y dada su importancia, se estima procedente su declaración de interés municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA

ARTÍCULO 1º Declárase de interés municipal la charla que realizará la Dirección de la Mujer, la cual estará abordando la temática: "Mujer Y Trabajo", dicho encuentro tendrá lugar el día miércoles 31 de octubre del corriente año a las 9 horas, en las instalaciones de la Casa Rotaria, ubicada en Alcorta N° 1931, del distrito de Moreno.

ARTÍCULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTÍCULO 3º El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2648 - Moreno, 19 de octubre - Interés Municipal - La exposición fotográfica denominada "Amores Prematuros"

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-131733-S-12; y

CONSIDERANDO que mediante el mismo, la Secretaría de Cultura, Deportes y Recreación, solicita que se declare de interés municipal la exposición fotográfica denominada "Amores Prematuros", que se llevará a cabo desde el día 26 de octubre y hasta el día 18 de noviembre del corriente año, en el salón de exposiciones de la planta alta del Museo Municipal de Bellas Artes "Manuel Belgrano", de este distrito.

QUE dicha muestra es colectiva y exponen fotografías realizadas por fotógrafos profesionales tales como Norberto García, Eduardo Baila, Miriam Coria, Eugenia Zoia, Fernanda Ribó y Jaquelina Bourquin, con la curaduría de ésta última.

QUE la temática de la exposición será la "Semana del Prematuro 2012", organizada por el Ministerio de Salud de la Presidencia de la Nación y UNICEF.

QUE dada su importancia merece ser declarada de interés municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1º Declárase de interés municipal la exposición fotográfica denominada "Amores Prematuros", que se llevará a cabo desde el día 26 de octubre y hasta el día 18 de noviembre del corriente año, en el salón de exposiciones de la planta alta del Museo Municipal de Bellas Artes "Manuel Belgrano", de este distrito..

ARTÍCULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTÍCULO 3º El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Cultura, Deportes y Recreación, y de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dn. HÉCTOR J. LA FALCE

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2649 - Moreno, 19 de octubre - Interés Municipal - La octava "Vuelta Aeróbica"

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-131175-E-12, iniciado por la Escuela de Educación Técnica N° 2 "Gendarmería Nacional"; y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren a la realización de la octava "Vuelta Aeróbica", que se llevará a cabo el día 19 de octubre del corriente año, en la que participarán alumnos del establecimiento educacional, en un trayecto de 4 Km., que partirá desde la sede de la escuela, sita en la calle Alberdi N° 131, y finalizará en el campo deportivo de la institución, ubicado en las calles Beethoven y Anatole France, de este Partido.

QUE la actividad propuesta está encuadrada en el Proyecto Educativo Institucional y tiene como objetivo la integración de los jóvenes pertenecientes al establecimiento, a través de la consolidación de valores como la solidaridad, la cooperación y el respeto.

QUE atento a lo expuesto, se estima procedente declarar la misma de interés municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1º Declárase de interés municipal la octava "Vuelta Aeróbica", organizada por la Escuela de Educación Técnica Nº 2 "Gendarmería Nacional", que se llevará a cabo el día 19 de octubre del corriente año, que tendrá como punto de partida la sede de la escuela, sita en la calle Alberdi Nº 131, y finalizará en el campo deportivo de la institución, ubicado en las calles Beethoven y Anatole France, de este Partido.

ARTÍCULO 2º El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Cultura, Deportes y Recreación, y de Gobierno

ARTÍCULO 3º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dn. HÉCTOR J. LA FALCE

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2650 - Moreno, 19 de octubre - Interés Municipal el "IX Encuentro de las Provincias y su Cultura"

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4078-131608-S-12, iniciado por la Secretaría de Cultura, Deportes y Recreación; y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren al "IX Encuentro de las Provincias y su Cultura", a llevarse a cabo los días 10 y 11 de noviembre del corriente año, en la Plaza Dr. Buján de este distrito.

QUE el mencionado se encuentra instalado en el calendario anual de celebridades populares, siendo una cita ineludible para quienes quieren disfrutar de una fiesta animada y abierta, siguiendo las tradiciones, respetando la sabiduría y experiencia acumulada durante generaciones, lo que constituye la base del evento, hoy patrimonio de nuestra oferta cultural.

QUE como en ediciones previas, conservará los espacios de expresión para la diversidad provinciana, como carpa de las artes y artesanías, auditorio, talleres abiertos, patio de comidas, y diversos números musicales y de danzas en el escenario mayor.

QUE dada su importancia se considera pertinente declarar dicho encuentro de interés municipal.

QUE el dictado del presente, se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1º Declárase de interés municipal el "IX Encuentro de las Provincias y su Cultura", a llevarse a cabo los días 10 y 11 de noviembre del corriente año, en la Plaza Dr. Buján, de este distrito.

ARTÍCULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal, a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTÍCULO 3º El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Cultura, Deportes y Recreación, y de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dn. HÉCTOR J. LA FALCE

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2651 - Moreno, 19 de octubre - Intégrase la nómina definitiva de Mayores Contribuyentes del Partido de Moreno.

VISTO la ordenanza N° 5140/12 promulgada por decreto N° 2591 dictado el 11 de octubre del corriente, que aprueba la lista de Mayores Contribuyentes, obrante en el expediente N° 4078-126387-S-12, y

CONSIDERANDO que deviene procedente conformar la nómina definitiva de Mayores Contribuyentes del Partido de Moreno, con vigencia hasta el 30 de abril del año 2013.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 94to, inciso 5to. del decreto-ley N° 6.769/58.

Por todo ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1º Intégrase la nómina definitiva de Mayores Contribuyentes del Partido de Moreno, con vigencia hasta el 30 de abril del año 2013, del siguiente modo:

TITULARES

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	TRIBUTO	DOMICILIO
01	SHIGETOSHI, Kanashiro	C.I. 6.530.832	Ptda. TSG N° 151284	Ruta 24 e/25 y Araucano CUARTEL V
02	FINO, Daniel	D.N.I. 22.075.105	Ptda. TSG N° 97337/38	Scott 2013 e/Alvear y Yapeyú - MORENO

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	TRIBUTO	DOMICILIO
03	CELENZA, Roberto Oscar	C.I. 4.202.925	Ptda. TSG N° 92858	Lobos 2729, MORENO
04	BONOMI, Gustavo Gabriel	D.N.I. 21.645.954	Ptda. TSG N° 106174/75	Franklin 1632, PASODELREY'
05	GIOA, Cesar Daniel	D.N.I. 11.198.860	Ptda. TSG N° 107966-9	Padre Arellano 545, MORENO
06	MEGA, Teresa Emilia	D.N.I. 5.950.710	Ptda. TSG N° 136140	Argentinidad 1201, MORENO
07	ARENAS, Oscar	D.N.I. 11.898.072	Ptda. TSG N° 133503	Almafuerte y Gorriti U.F. 1045 Country Bco. Pcia MORENO
08	TORRES, Claudio Marcelo	D.N.I. 17.610.073	Ptda. TSG N° 2 93948	Talcahuano 2324, MORENO
09	D' ANGERI, Rosa	D.N.I. 4.659.989	Ptda. TSG N° 33406	La Rioja 557, MORENO
10	LIGUORI, Juan Carlos	D.N.I. 4.405.209	Ptda. TSG N° 108853	Rivadavia 5256, MORENO
11	PERRONE, René Carlos	D.N.I. 14.193.429	Ptda. TSG N° 81405	H. Irigoyen 1986, MORENO
12	CARAVAJAL, Edmundo	D.N.I. 16.680.220	Ptda. TSG N° 39.066	Algarrobo 2550, MORENO
13	DE LORENZO, Diego	D.N.I. 22.702.473	Ptda. TSG N° 10985/71	Abraham Lincoln 2129, MORENO
14	YABLON, Ángel	L.E. 4.280.282	Cta.Com.N° 2-307074 2256	Av. Libertador 7441, TRUJUI
15	GARCIA, Jose Alberto	D.N.I. 12.438.207	Ptda. TSG N° 2 93947	Talcahuano 2338, MORENO
16	TISCORNIA, Matias Nicolás	D.N.I. 24.272.855	Cta. Com. N° 20-242728557	Zeballos 91, MORENO
17	LOPEZ, Maciel Francisco	D.N.I. 13.310.502	Ptda. TSG N° 52513	Racine 2329, MORENO
18	MARTINEZ, Claudio Alejo	D.N.I. 16.112.105	Ptda. TSG N° 113189	Panamá 5087, MORENO
19	LARTIGAU, Graciela	D.N.I. 23.739.512	Ptda. TSG N° 130541	Independencia 2621, MORENO
20	CEBOLLA, Enrique Omar	D.N.I. 10.311.958	Ptda. TSG N° 86067	Ricardo Rojas 1770, MORENO

SUPLENTE

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	TRIBUTO	DOMICILIO
21	PICCININI, Carlos Alberto	L.E. 4.424.629	Ptda. TSG N° 35955	Julián Álvarez 2178, MORENO
22	SUAREZ MOREIRA, Cristina	D.N.I. 18.651.109	Ptda. TSG N° 140.229	Mendez 1855, LAREJA

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	TRIBUTO	DOMICILIO
23	CINGOLANI, Andrea Elizabeth	D.N.I. 20.378.467	Ptda. TSG N° 2136-4	Bouchard 223, MORENO
24	TENTORI de SANTOS, Beatriz	LC. 5.423.113	Ptda. TSG N° 104792-9	Independencia 225, PASODELREY
25	NAVARRO, Graciela	D.N.I. 12.078.672	Ptda. TSG N° 106998-9	José Mármol 1479, MORENO
26	DUARTE, Adolfo	D.N.I. 11.914.993	Ptda. TSG N° 124220	Río de la Plata 7046, MORENO
27	PATIÑO, Hebe Beatriz	D.N.I. 20.230.294	Ptda. TSG N° 154883-5	Maipú 393, MORENO
28	BERNOTTI, Florencia,	D.N.I. 31.008.462	Ptda. TSG N° 167889	La Industrial 272 UF 3, MORENO
29	IGLESIAS, Miguel Ángel	D.N.I. 10.092.905	Ptda. TSG N° 85623-8	G. Méndez 1758, MORENO
30	AREVALO, Bacilia	D.N.I. 92.439.819	Ptda. TSG N° 146486	P. Márquez 2825, MORENO
31	ARIAS, Benigno Concepción	LE. 4.353.246	Ptda. TSG N° 107039-6	Paraguay 2479, MORENO
32	DE MIGUEL, María Isabel	D.N.I. 93.540.450	Ptda. TSG N° 77025-9	Libertad 1076, MORENO
33	ROBLEDO, René Víctor	D.N.I. 5.505.831	Ptda. TSG N° 107019-8	José Mármol 1478, MORENO
34	RODRIGUEZ DE HERRERA, Segunda	D.N.I. 13.922.263	Ptda. TSG N° 140773	Reservistas Arg. 2586 MORENO
35	GUERRERO, Norma Juana	D.N.I. 11.715.329	Ptda. TSG N° 2 63822	Cayena y Conesa, FCO. ÁLVAREZ
36	DE GRANDI, Jorge Nicolás	LE. 4.540.322	Ptda. TSG N° 5564-2	Padre L. Varvello 2280 P. DEL REY
37	KURYLUK, Eugenio T.	LE. 4.918.108	Ptda. TSG N° 79501-0	Carlos Pellegrini 2490, MORENO
38	BANNON, Juan José	D.N.I. 5.091.279	Ptda. TSG N° 67083	Cura Brochero 6823, MORENO
39	MURAD DE MOTTA, Cecilia	D.N.I. 5.582.341	Ptda. TSG N° 115748	Diagonal Norte 479, MORENO
40	VAGO, Ricardo Nicolas	D.N.I. 8.479.766	Ptda. TSG N° 76903	Rivadavia 366, MORENO

ARTÍCULO 2º El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía.

ARTÍCULO 3º Regístrese, notifíquese, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante y dese al archivo.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST

Dr. MARCELO S. MARTINELLI.



Decreto 2656 - Moreno, 22 de octubre - Interés Municipal la "Entrega de medallas CDI 2012"

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-131867-S-12, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren a los eventos en los cuales se entregarán medallas, diplomas y birretes a niños y niñas de 5 años que egresan del nivel inicial.

QUE dichas menciones se desarrollarán a partir del 12 de noviembre y durante el transcurso del mes de diciembre del corriente año en distintos Centros de Desarrollo Infantil de la Ciudad de Moreno.

QUE atento a su importancia, se considera procedente su declaración de interés municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1º Declárase de interés municipal la "Entrega de medallas CDI 2012", en los cuales se entregarán medallas, diplomas y birretes a niños y niñas de 5 años que egresan del nivel inicial en distintos Centros de Desarrollo Infantil de la Ciudad de Moreno", a realizarse a partir del 12 de noviembre y durante el transcurso del mes de diciembre del corriente año.

ARTÍCULO 2° Autorízase a la contaduría municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan de la organización de la jornada mencionada anteriormente.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese; notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Lic. MARÍA V. SVERDLICK

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2657 - Moreno, 22 de octubre - Interés Municipal la realización de la Muestra Distrital Descentralizada de Arte Escolar "Moreno Escolarte 2012".

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-131993-S-12; y

CONSIDERANDO que mediante el mismo, la Secretaría de Cultura, Deportes y Recreación, solicita que se declare de interés municipal la Muestra Distrital Descentralizada "Moreno Escolarte 2012", que se llevará a cabo desde el día 6 hasta el 13 de noviembre, del corriente año.

QUE dicha muestra incluirá la presentación de producciones artísticas colectivas y solidarias que se gestaron durante el presente ciclo lectivo, en las Escuelas de todos los niveles y modalidades de gestión Estatal de nuestro distrito.

QUE la descentralización comprende 6 zonas geográficas: Cuartel V, Paso del Rey, Álvarez y La Reja, Moreno Centro y Sur, Moreno Norte 1 (hasta A° Catonas) y Moreno Norte II (desde A° Catonas hasta Cruce Castelar) con sedes para cada Evento en las Escuelas N° 51, 2, 10, 503, 41 y 27.

QUE la organización de la muestra y todas sus gestiones están a cargo de 6 grupos de docentes coordinadores, uno por cada zona, y de la supervisora de Educación Artística dependiente de la Jefatura Distrital de Inspectores de Moreno.

QUE dada su importancia merece ser declarada de interés municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés municipal la realización de la Muestra Distrital Descentralizada de Arte Escolar "Moreno Escolarte 2012", que se realizará en Moreno entre el 6 y el 13 de noviembre del corriente año, a efectuarse en las zonas citadas en el considerando, de este distrito.

ARTÍCULO 2° Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Cultura, Deportes y Recreación, y de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dn. HÉCTOR J. LA FALCE

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2659 - Moreno, 22 de octubre - Rechazo a la solicitud del Correo Oficial de la República Argentina S.A.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-67301-C-07, iniciado a nombre del Correo Oficial de la República Argentina S.A.; y

CONSIDERANDO que el mismo ha motivado el dictado de la Resolución de la Secretaría de Gobierno N° 0036/08, rechazando tal presentación.

QUE a fs. 28 la firma interpone recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio contra el mencionado acto administrativo.

QUE la Dirección General de Dictámenes a fs. 44 emite opinión legal al respecto sosteniendo no se encuentran nuevas articulaciones que logren conmover lo ya decidido.

QUE a tales efectos corresponde rechazar el recurso interpuesto sobre el cuestionamiento de la facultad de esta Comuna para exigir a esta sociedad la habilitación municipal de sus locales en el distrito, ya que el poder de policía del Municipio alcanza y comprende tanto a las sociedades comerciales de carácter privado cuanto a las sociedades estatales organizadas en el marco de la ley 19550.

QUE por lo expuesto se considera el rechazo de lo solicitado.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108 inc. 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTÍCULO 1° Recházase la solicitud de fs. 28/36 a nombre del Correo Oficial de la República Argentina S.A.

ARTÍCULO 2° El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dr. MARCELO S. MARTINELLI

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2690 - Moreno, 24 de octubre - Adhesión a las Leyes de Tránsito y Seguridad Vial 24.449 y 26.363, con sus respectivos Decretos Reglamentarios.

CONSIDERANDO que por dicha norma la Municipalidad de Moreno adhiere a las leyes de Tránsito y Seguridad Vial 24.449 y 26.363 con sus respectivos Decretos Reglamentarios; conforme a la facultad consignada en el artículo 1° de la ley 24.449.

QUE resulta procedente su promulgación;

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inc. 2° del decreto- ley N° 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1° Promúlgase la ordenanza N° 5.021, por la que la Municipalidad de Moreno adhiere a las Leyes de Tránsito y Seguridad Vial 24.449 y 26.363, con sus respectivos Decretos Reglamentarios; conforme a la facultad consignada en el artículo 1° de la ley 24.449.

Asimismo implementase en el distrito de Moreno, los procesos determinados por la Ley Nacional 24.449 y su par Provincial 13.927, según documentación obrante en el expediente D.E. N° 4078-119574-S-11.

ARTÍCULO 2° El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3° Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2691 - Moreno, 24 de octubre - Interés Municipal "Acto en Conmemoración del 83º Aniversario de Francisco Álvarez"

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-131476-S-12, iniciado por la Sociedad de Fomento Francisco Álvarez y el Club de Caza y Pesca El Dorado; y

CONSIDERANDO que el mismo se refiere al acto en conmemoración del 83° Aniversario del Pueblo de Francisco Álvarez.

QUE el mismo se llevará a cabo el día viernes 28 de octubre de 2012, a las 11 horas, en la Plaza de la Libertad, de Francisco Álvarez.

QUE en el mismo participarán diferentes números de artistas populares tales como conjuntos chamameceros, folklóricos, conjuntos de música tropical y diferentes escuelas de danza. Se realizará también corridas de sortija, la feria artesanal, comidas típicas y bailes populares.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente su declaración de interés municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés municipal el "Acto en Conmemoración del 83° Aniversario de Francisco Álvarez", que se realizará el día 28 de octubre del corriente año a las 11 horas, en la Plaza de la Libertad.

ARTÍCULO 2° El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2692 - Moreno, 24 de octubre - Interés Municipal "El 5° Foro Abierto de Comunicación de Moreno"

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-132136-S-12; y

CONSIDERANDO que en ellas se refiere al "5to. Encuentro del Foro Abierto de Comunicación de Moreno", que se realizará el día 31 de octubre del corriente año, en este distrito.

QUE la consolidación de un nuevo paradigma para la comunicación es uno de los procesos más descriptivos de esas transformaciones Socio-Político-Culturales que vienen siendo impulsadas por el Gobierno Nacional en pos de fortalecer el régimen democrático y sostener un modelo de desarrollo económico con inclusión social.

QUE a nivel local, este proceso político-comunicacional concreta el surgimiento de nuevas áreas Gobierno Municipal vinculadas a la conformación de un incipiente empresariado local de la industria audiovisual; la expansión del sistema de Televisión Digital Terrestre en el distrito; la inminente puesta en marcha de la Radio Pública de Moreno FM 90.7; la articulación con el ámbito universitario para la concreción de proyectos en los Polos Tecnológicos Audiovisuales; la adhesión al Banco Argentino de Contenidos Audiovisuales Universales (BACUA), la implementación de un nuevo Registro Municipal de Prestadores de Servicios de Comunicación Audiovisual y Gráfica, son acciones que forman parte de un nuevo impulso del Gobierno Municipal a la producción local y a la generación de empleo genuino.

QUE junto a estas acciones, y enmarcado en el proceso de implementación de la nueva Ley de Medios, el Foro se reúne periódicamente para ofrecer instancias de debate, capacitación, reflexión y construcción. El Foro Abierto de Comunicación de Moreno se reúne periódicamente para ofrecer instancias de debate, capacitación, reflexión y construcción conjunta entre diversos actores que hacen al ámbito de la comunicación en nuestro distrito.

QUE es una fecha que adquiere importante trascendencia, dada su proximidad al plazo establecido por la justicia para que la ley 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual entre, por fin, en plena vigencia.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA

ARTÍCULO 1° Declárase de interés municipal el 5to. Foro Abierto de Comunicación de Moreno, que se llevará a cabo el día 31 de octubre del corriente año, en este Distrito.

ARTÍCULO 2° Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Privado.

ARTÍCULO 4° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Prof. PEDRO J. CAMPS

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2702 - Moreno, 26 de octubre - Interés Municipal - "El Evento Religioso que Realizará la Asociación. Civil "Vida para la Vida de Trujui".

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-131893-A-12, iniciadas por la Asociación Civil "Vida para la Vida de Trujui"; y

CONSIDERANDO que mediante las mismas solicitan se declare de interés municipal el evento religioso, que realizará el día 3 de noviembre del corriente año en la Iglesia Bautista Encuentro con Jesús, sita en la calle Ricardo Gutiérrez N° 10741, de la localidad de Trujui, de este Partido.

QUE la solicitud se fundamenta en brindar un mensaje de esperanza a su comunidad.

QUE conjuntamente, participan las iglesias evangélicas de Trujui, representadas por la Asociación Civil "La Familia que a Dios Agrada", que nuclea a más de cuarenta congregaciones.

QUE atento a lo expuesto y dada la importancia del evento para la comunidad evangélica, se considera oportuno declararlo de interés municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés municipal el evento religioso que realizará la Asociación Civil "Vida para la Vida de Trujui", el día 3 de noviembre del corriente año en la Iglesia Bautista Encuentro con Jesús, sita en la calle Ricardo Gutiérrez N° 10741, de la localidad de Trujui, de este Partido

ARTÍCULO 2° El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST.



Decreto 2737 - Moreno, 30 de octubre - Convocatoria a Empresas

VISTO, lo actuado en el expediente N° 4078-129135-J-2012, y

CONSIDERANDO:

QUE con fecha 28 de septiembre de 2012 se realizó la apertura de los sobres N° 1 (Cubierta) correspondiente a la Licitación Pública N° 02/12, cuyo objeto es el de contratar a una empresa a quien encomendarle la ejecución de la obra "Instalación de luminarias nuevas y ampliación del alumbrado público".

QUE a la convocatoria municipal se presentaron las siguientes empresas: (1) "ILUBAIRES S.A.", (2) "MANTELECTRIC I.C.I.S.A."; y (3) "LESKO S.A.C.I.F.I.A.", tal como consta en Acta de Apertura N° 110/12 que luce a fojas 192 y 193.

QUE del informe emitido por la Dirección General del Alumbrado del Espacio Público, Proyecto y Mantenimiento, conjuntamente con la Secretaría de Servicios Públicos obrante a fojas 1618, surge que luego de la evaluación de las propuestas, no hay observaciones a la documentación presentada por las tres ofertas;

QUE en este punto, y en orden a las consideraciones que formulan en el citado informe se concluye que todas las ofertas presentadas son admisibles y califican para la apertura del Sobre N° II (Propuesta);

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108 inc. 16°) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

EI INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA

ARTÍCULO 1° Convocase a las Empresas (1) "ILUBAIRES S.A.", (2) "MANTELECTRIC I.C.I.S.A.", y (3) "LESKO S.A.C.I.F.I.A.", en los términos del artículo 2.4.1.1. del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 02/12, Circular Aclaratoria N° 01 (of.), a la apertura de Sobres N° II (propuesta) para la Licitación Pública citada, convocada para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la ejecución de la obra "Instalación de Luminarias Nuevas y Ampliación del Alumbrado Público".

ARTÍCULO 2º El Acto de apertura se llevará a cabo el día 09 de noviembre del presente año a las 11 horas, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo) de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º Autorícese a la Tesorería Municipal a hacer entrega del Sobre N° II (Propuesta) a la Jefatura de Compras para el Acto Administrativo citado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4º El presente decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Servicios Públicos, Economía y Gobierno.

ARTÍCULO 5° Regístrese, notifíquese, comuníquese a las empresas citadas en el artículo primero por cédula en el domicilio legal constituido en su presentación a la Licitación, anticipándose por Jefatura de Compras el contenido del presente acto administrativo por Fax al número telefónico declarado en la presentación. Comuníquese, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dr. MARCELO S. MARTINELLI
Dn. CLAUDIO PERETA

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2740 - Moreno, 30 de octubre - Interés Municipal - El Congreso "Construyamos Nuevas Identidades y Propuestas en la Educación Secundaria".

VISTO la Resolución N° 0198, de fecha 29 de junio de 2012, dictada por el Rector de la Universidad Nacional de Moreno, mediante la cual autoriza la realización del Congreso "Construyamos Nuevas Identidades y Propuestas en la Educación Secundaria", a llevarse a cabo los días 1 y 2 de noviembre del corriente año, en la sede de su establecimiento; y

CONSIDERANDO que el mismo tiene por objeto propiciar un espacio de información y debate sobre la problemática de la escuela secundaria en la Argentina y los principales desafíos que este nivel educativo enfrenta, a partir de la vigencia de las políticas de su universalización.

QUE en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 de la Parte II del Reglamento General Académico, aprobado por Resolución UNM-R N° 37/10, la Secretaría Académica se expidió favorablemente, por cuanto dicha iniciativa de actividad extracurricular contribuirá al logro de los objetivos de la Universidad.

QUE contará con la participación especial del Ministro de Educación, Alberto Sileoni y los miembros del Comité Académico, tales como la Directora Ejecutiva del INET, Lic. María R. Almandoz; la Subsecretaria de Educación de la Provincia de Buenos Aires, Lic. Claudia Bracchi; la Directora del IIPE de Buenos Aires, Lic. Margarita Poggi y la Directora de Educación Secundaria del Ministerio de Educación de la Nación, Lic. Virginia Vázquez Gamboa, conjuntamente a otros panelistas expositores.

QUE serán algunos de sus ejes temáticos los "Aspectos institucionales de la Educación

Secundaria" y "Sujetos y Procesos de Enseñanza y Aprendizaje en la Educación Secundaria".

QUE atento a lo expuesto y dada su importancia, se estima procedente su declaración de interés municipal.

QUE el presente se dicta en, uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés municipal el Congreso "Construyamos Nuevas Identidades y Propuestas en la Educación Secundaria", que llevará a cabo la Universidad Nacional de Moreno, los días 1 y 2 de noviembre del corriente año, en su sede.

ARTÍCULO 2° El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2752 - Moreno, 31 de octubre - Asueto de la Actividad Normal y Habitual que corresponde al Municipio en el Distrito de Moreno.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente administrativo 4078-132542-S-12; y

CONSIDERANDO que en virtud del mismo se propone trasladar la celebración del "Día del Trabajador Municipal", que conforme lo determina el artículo 1072 de la ley 11.757; corresponde al 8 de noviembre de cada año; en esta oportunidad al día 5 de noviembre de 2012.

QUE el presente principio, no solo reconoce antecedentes anteriores en este mismo municipio, verbigracia decreto 2882/11; sino que se funda en el principio de lograr maximizar a favor de los agentes municipales, el uso de los beneficios que otorga la

normativa legal vigente.

QUE en tal sentido modificar el día concreto que cae día jueves de la semana, por el de un lunes, tiene una función social, familiar, de esparcimiento y recreativa ya que mejora la utilización del feriado, por lo que se propone que el día pase al 5 de noviembre de 2012.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 1082 inciso 16) del decreto ley N26769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispónese el asueto de la actividad normal y habitual que corresponde al municipio en el distrito de Moreno, trasladando al día 05 de noviembre de 2012 la celebración del "Día del Trabajador Municipal", pasando a ser día hábil laborable el 8 del mismo mes y año.

ARTÍCULO 2° Los Secretarios de las áreas que lo consideren, podrán disponer guardias administrativas para el cumplimiento de las actividades de urgencia y que así lo ameriten.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, dese amplia difusión, tomen intervención las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2757 - Moreno, 31 de octubre - Interés Municipal el "Acto de Firma y Entrega DE Escrituras de la Ley N° 10.830".

VISTO la nota efectuada por la Jefatura de Programa Ceremonial; y

CONSIDERANDO que mediante la misma solicita se declare de interés municipal el Acto de Firma y Entrega de Escrituras de la ley N° 10.830 de la Escribanía General de Gobierno dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

QUE el mismo se realizará el día martes 6 de noviembre de 2012, a las 10 horas en las instalaciones del Club Atlético Defensores de Moreno, ubicado en la calle Gral. Rosset y Martín Fierro, de este distrito.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente su declaración de interés municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés municipal el "Acto de Firma y Entrega", que se realizará el día martes 6 de noviembre de 2012, a las 10 horas , en las instalaciones del Club Atlético Defensores de Moreno, ubicado en la calle Cjal. Rosset y Martín Fierro, de este distrito.

ARTÍCULO 2° Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2758 - Moreno, 31 de octubre - Interés Municipal el 3° Festival y Muestra Audiovisual "Moreno Cine".

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-132252-S-12, iniciado por la Secretaría de Cultura, Deportes y Recreación; y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren al 3° Festival y Muestra Audiovisual "Moreno Cine", a llevarse a cabo entre el 5 al 10 de noviembre del corriente año.

QUE se realizará en diferentes espacios: Teatro Municipal "Leopoldo Marechal", Casa de la Cultura, Museo de Bellas Artes "Manuel. Belgrano ", Organización Teatral "Terraфирme" de Paso del Rey, Sociedad de Fomento Julio A. Roca de Trujui, Centro Universitario Moreno (CENUM) y salas de cine HOYTS de Nine Center, de este partido.

QUE participarán del mismo, realizadores independientes de cortos, medios y largometrajes destacando especialmente al CCPAM, que como años anteriores estarán participando con el Festival de Cortos "Jóvenes en Primer Plano".

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés municipal, al evento 3° Festival y Muestra Audiovisual "Moreno Cine", que se realizará entre los días 5 y 10 de noviembre del corriente año, en diversos lugares de este distrito.

ARTÍCULO 2° Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por los señores de Secretarios de Cultura, Deportes y Recreación y de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dn. HÉCTOR J. LA FALCE

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2761 - Moreno, 31 de octubre - Interés Municipal la "2da. Feria + Arte + Libro de Moreno".

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-130900-S-12, iniciado por la Sociedad de Fomento "J. A. Roca" y otras; y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren al evento "2da. Feria + Arte + Libro de Moreno" a realizarse entre los días 8 y 9 de noviembre del corriente año, en el domicilio la sede de la Sociedad de Fomento J. A. Roca, sita en la calle Cervantes y J. V. González de la localidad de Trujui.

QUE participarán de la misma, expositores de literatura, artes y diferentes organizaciones como editoriales, ONGs, gremios docentes, escuelas y/o direcciones y secretarías municipales.

QUE el proyecto apunta a reunir las diversas expresiones artísticas y las letras en sus más variadas manifestaciones.

QUE dado el impacto social que este evento conlleva se considera pertinente declararlo de interés municipal.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA

ARTÍCULO 1° Declárase de interés municipal el evento "2da. Feria + Arte + Libro de Moreno", a realizarse entre los días 8 y 9 de noviembre del corriente año, en el domicilio de la sede de la Sociedad de Fomento J. A. Roca, sita en la calle Cervantes y J. V. González, de la Localidad de Trujui.

ARTÍCULO 2° Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Cultura, Deportes y Recreación y de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dn. HECTOR J. LAFALCE

Lic. MARIANO F. WEST



OTROS DECRETOS:

- Decreto 2550/12** - Interés Municipal- el V Congreso Mundial por los Derechos de la infancia y Adolescencia y Cambio Social.
- Decreto 2589/12** - Dejese sin efecto la adquisición de la Licitación Publica 01/09
- Decreto 2592/12** - Interés Municipal - el IV encuentro nacional Sobre Rehabilitación basada en la Comunidad RBC.
- Decreto 2643/12** -Interés Municipal - el 3° Encuentro de Danzas con Estilos Diversos denominado “Andanzas”
- Decreto 2706/12** - Interés Municipal- el “II Congreso Sobre Discapacidad Intelectual 2012 Rosario”.
- Decreto 2732/12** - Interés Municipal- el “XII Congreso Latinoamericano de Salud Social y Colectiva”.



MODIFICACIÓN DE DECRETOS:

- Decreto 2610/12** - Modificación del artículo 3 del Decreto N° 2512 dictado el 02/10/2012.
- Decreto 2674/12** - Modificación del artículo 3 del Decreto N° 2563 dictado el 11/10/2012.
- Decreto 2742/12** - Modificación del artículo 1 del Decreto N° 2639 dictado el 18/10/2012.

ORDENANZAS



Ordenanza 5132/12 - Construcción de Skate-Park

VISTO la carencia de espacios para la práctica de skateboarding, la cual se realiza en la vía pública, producto de la falta de infraestructura urbana adecuada para este sector, agravado por el gran crecimiento que este ha tenido en los últimos tiempos el skate, como así también el patín en línea, Bikes BMX y otros deportes de similares características ; y

CONSIDERANDO que al no contarse con un espacio para la ejecución de estas actividades, el deporte es practicado en la vía pública, poniendo en peligro la integridad física de quienes lo practican y ocasionales transeúntes;

QUE la práctica de este deporte en lugares públicos como parques y plazas, produce el deterioro del equipamiento urbano y bienes de uso público;

QUE por el poco conocimiento que se tiene del deporte en cuestión, quienes lo llevan adelante son discriminados frente a las autoridades que los excluyen de toda toma de decisiones;

QUE en la Ley 12108 la Provincia de Buenos Aires, destaca la importancia de proteger el deporte en todas sus disciplinas y expresiones;

QUE en dicha Ley, la Provincia ampara a los deportistas no profesionales, contribuyendo con aportes técnicos para el normar desarrollo de sus actividades;

QUE la misma exige que en los planes de desarrollo urbano, se prevea la reserva de espacios apropiados para la práctica de los deportes;

QUE el artículo 12° de la ley 12108 ordena que los recursos del Fondo Provincial de Deportes, sean destinados a la construcción, ampliación y mantenimiento de

instalaciones deportivas;

QUE además, el Estado Bonaerense reconoce el derecho de todos los habitantes de la Provincia a practicar deportes, para lo cual se compromete a colaborar en los proyectos que se elaboren por iniciativa local;

QUE incluso reconoce como "Misión Fundamental" promover las actividades deportivas, prestando especial atención al deporte infantil y juvenil;

QUE el Fondo Provincial de Deportes cuenta con el deber de asignar partidas económicas específicas a los municipios para-diversas causas deportivas;

QUE el deporte, es factor de integración de la comunidad y de su formación física, psíquica y espiritual;

QUE el Instituto Bonaerense del Deporte promueve la realización de juegos deportivos para niños y jóvenes, en coordinación con los Entes Municipales;

QUE el Instituto Bonaerense del Deporte se compromete explícitamente a colaborar con la actividad deportiva que desarrollen los Organismos Públicos;

QUE el artículo 12° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires en su inciso 3), resalta que todas las personas de la Provincia gozan del derecho a la integridad física, psíquica y moral, siendo la práctica del deporte en todas sus disciplinas un pilar fundamental para el objetivo buscado;

QUE por decisión de la misma Constitución Provincial, es un derecho que los jóvenes desarrollen sus aptitudes y la plena participación e inserción- cultural, y comunitaria;

QUE la creación de un Skate Park, brindará a sus usuarios la condición de igualdad social frente a otros deportistas, promoviendo la contención social;

QUE además de brindar un espacio deportivo, se generará en el Distrito un polo intercultural recreativo, ya que son muy escasos los parques de esta índole que se pueden encontrar en toda la Provincia, haciendo de Moreno una ciudad modelo en tal sentido;

QUE el Estado Municipal debe garantizar el derecho al esparcimiento de los jóvenes, derecho que logra promover conductas saludables y ayuda a la inserción social;

QUE no se encuentran lugares apropiados para este tipo de actividades de constante ascenso;

QUE la actividad en cuestión suele ser erróneamente considerada "De Riesgo" por quien no tiene conocimiento sobre la misma; cuando en realidad no lo es en comparación con deportes tan asimilados como el fútbol o el rugby;

QUE la promoción del deporte, genera un rápido descenso en el consumo de alcohol, tabaco y drogas, para quienes desarrollan las actividades;

QUE la popularidad del skateboarding nacional ha aumentado en forma exponencial en estos últimos años, logrando representantes de nuestro país a nivel internacional;

QUE esta clase de sitios emana un ambiente solidario y amigable generando lazos de amistad, estimula la motivación, el dominio y la coordinación corporal, desarrolla el equilibrio y agudiza el sentido de alerta y posee una evolución permanente sin límites, lo cual crea en el deportista el desafío de superarse día a día;

QUE la implementación de un Skate Park es un reclamo de larga data, de un sector estigmatizado y excluido históricamente;

QUE es obligación de este Honorable Concejo, velar por la conservación de los espacios públicos, promover la práctica del deporte y generar los espacios de contención social y comunitaria, siendo esto pilar fundamental para el desarrollo urbano sustentable, debiendo legislar en consecuencia.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° Destinase un sector de la Plaza Buján, para la construcción de un Skate Park, considerando el equipamiento urbano, necesario para participantes y público en general.

ARTÍCULO 2° La función de dicho parque tiene como objeto la libre práctica de skateboarding, como así también de rollers, BMX Bikes y actividades afines en las diversas pistas que contenga el complejo.

ARTÍCULO 3° Facúltase al Departamento Ejecutivo para que por medio de la

Secretaría de Obras y Servicios Públicos, u otra que la reemplace, al efecto, a determinar el lugar de emplazamiento del complejo, objeto de la presente ordenanza en la denominada Plaza Buján.

ARTÍCULO 4° El Skate Park, tendrá carácter público, quedando bajo administración Municipal, debiendo destinar personal para el cuidado y mantenimiento de las instalaciones.

ARTÍCULO 5° El complejo será administrado exclusivamente por la orbita Municipal, no pudiendo su administración o funcionamiento, ser tercerizado, arrendado y sublocado en carácter oneroso o gratuito;

ARTÍCULO 6° Se faculta al Departamento Ejecutivo para realizar las gestiones necesarias ante el Fondo Provincial de Deportes de la Provincia de Buenos Aires, para la obtención de los fondos que requiera el emprendimiento, en base a los artículos 7° y 18° de la ley provincial 12108.

ARTÍCULO 7° Se faculta al Departamento Ejecutivo para solicitar el asesoramiento que se crea necesario al Consejo Provincial de Deportes, para la coordinación de las prácticas deportivas que se desarrollen como consecuencia de la presente ordenanza, según lo dispuesto en el inciso B), del artículo 10°, de la ley 12108,

ARTÍCULO 8° En caso de que el Municipio se encuentre adherido a los beneficios que brinda dicha ley 12108; facúltase al Departamento Ejecutivo para realizar las gestiones correspondientes, para concretar el procedimiento de adhesión.

ARTÍCULO 9° Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

Carlos D. Coppolaro
Secretario

Damián Contreras
Presidente

Promulgada por decreto nº 2535/12,



Ordenanza 5135/12 - Interés Municipal, social y cultural, la propuesta "Octubre Callejero" en el distrito de Moreno.

VISTO la propuesta cultural "Octubre Callejero", que se realiza en el mes de octubre, desde el año 2009 en las plazas y las calles del distrito de Moreno, y

CONSIDERANDO que "Octubre Callejero", es un acontecimiento social que ocurre en nuestro distrito desde el año 2.009, en las plazas y las calles son el escenario de diferentes historias;

QUE es un encuentro de teatro callejero que incluye en su programación a grupos profesionales de este lenguaje, clown, murgas y circo también se suman a este acontecimiento;

QUE tiene como objetivo llevar teatro a las zonas sin teatro y ponerlo al alcance de todos los que quieran presenciarlo y no solamente de los que puedan pagar una entrada para verlo;

QUE cada año viene sumado acompañamiento y prestigio, contando con la vista de grupos locales, provinciales y extranjeros;

QUE durante el corriente año, se realizará el "Octubre Callejero IV", entre los días 24 - 25 - 26 - 27 y 28 de octubre del 2012, en los barrios Moreno Centro, La Perlita, Mi Barrio y Reja Grande, pertenecientes a nuestro distrito (se anexa programa);

QUE las organizaciones y grupos artísticos que organizan el evento, vienen trabajando desde las ediciones anteriores con un equipo de producción que posibilita las tareas de logística y la producción integral para garantizar la realización;

QUE son varias las acciones que ayudan a financiar este evento, tales como varietés/peñas/fiestas, pedido de donaciones, canjes, etc., para lograr obtener los recursos necesarios para que cada vez sean más las personas que lo disfrutan, los barrios a los que el encuentro llegue, así como también los actores sociales que forman parte de la realización de este evento;

QUE este tipo de trabajo es de relevante aporte al quehacer socio - educativo y cultural

de nuestro distrito:

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona el siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° Declárese de interés municipal, social y cultural, la propuesta "Octubre Callejero" en el distrito de Moreno.

ARTÍCULO 2° Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, DE 26 SEPTIEMBRE DE 2012.

Carlos D. Coppolaro
Secretario

Damián Contreras
Presidente

Promulgada por decreto Nº 2548/12



Ordenanza 5136/12 - Interés Municipal al acto de premiación denominado "Esperanzas de la Patria",

VISTO que los Clubes Rotarios de Moreno organizan, con fecha 2 de diciembre de 2012 en el gimnasio de la Escuela de Educación Media Nº 21 "Mariano Moreno", la entrega de las distinciones "Esperanzas de la Patria", en reconocimiento a aquellos alumnos de todos los establecimientos educacionales del Partido de Moreno, tanto de gestión pública como gestión privada, que se hayan destacado como mejores alumnos, compañeros y con mejor asistencia, y

CONSIDERANDO que mediante este reconocimiento público se estimula a quienes sobresalieron como mejores alumnos, compañeros y asistencia;

QUE la distinción denominada "Esperanzas de la Patria", reconoce el esfuerzo, la

dedicación, y el compromiso del estudiantado de Moreno;

QUE se entregan distinciones aproximadamente a mil alumnos de nuestro distrito;

QUE en este año se cumple la vigésimo novena edición de la entrega de estas distinciones organizadas por los Clubes Rotarios de Moreno;

QUE además del valor del reconocimiento, los distinguidos acceden a becas de estudio gestionadas por lo Clubes Rotarios de Moreno.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° Declárese de interés municipal al acto de premiación denominado "Esperanzas de la Patria", en su vigésimo noveno aniversario, organizado por los Clubes Rotarios de Moreno, para distinguir a todos aquellos alumnos destacados como "Mejor Alumno", "Mejor Compañero" y "Mejor Asistencia" de todos los establecimientos educacionales del distrito, a desarrollarse el 2 de diciembre de 2.012, en la Escuela de Educación Media N° 21 "Mariano Moreno", de esta ciudad.

ARTÍCULO 2° Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 26 SEPTIEMBRE DE 2012.

Carlos D. Coppolaro
Secretario

Damián Contreras
Presidente

Promulgada por decreto N° 2551/12



Ordenanza 5138/12 - Interés Municipal el Programa “Jóvenes y Memoria: Recordemos para el Futuro”.

VISTO el proyecto Jóvenes y Memoria, y

CONSIDERANDO que en el año 2002, la Comisión Provincial por la Memoria lanzó el Programa “Jóvenes y Memoria: Recordamos para el Futuro”;

QUE la propuesta consiste en desarrollar durante el ciclo lectivo, un trabajo de investigación elaborado y seleccionado por los propios alumnos sobre el pasado reciente de la comunidad donde está inserta la escuela. No se fijan límites temporales precisos hay un recorte en el tiempo, desde la última dictadura cívico militar a la actualidad, sólo se insiste en la escala local y que el tema se inscriba en el eje "autoritarismo y democracia”;

QUE a través del programa los estudiantes abordan aspectos de la realidad en una escala local que les permite ser parte de la construcción de la memoria de cada comunidad;

QUE las distintas temáticas de investigación apuntan a la construcción de una ciudadanía política activa y crítica en defensa de los derechos humanos y en contra de cualquier tipo de discriminación;

QUE dar difusión mayor al programa le permitiría poder llegar a una mayor cantidad de escuelas del distrito;

QUE El Programa Jóvenes y Memoria es declarado educativo provincial por el Consejo General de Educación de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires. El Programa “Jóvenes y Memoria”, es declarado de interés educativo nacional por el Ministerio de Educación de la Nación;

QUE las escuelas de Moreno, desde el año 2002, vienen participando de dicho programa incrementando su participación año tras año;

QUE este año el distrito de Moreno fue elegido para realizar el primer encuentro regional debido al crecimiento de la participación y cantidad de estudiantes y docentes involucrados, llevado a cabo en la Escuela de Educación Media N° 2;

QUE este año, veintitrés escuelas secundarias, entre públicas y privadas de Moreno, participan y tienen aprobado su proyecto cuyo final será presentado en Chapadmalal, entre el 6 al 30 de noviembre.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona el siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° Declárese de interés municipal el Programa “Jóvenes y Memoria: Recordemos para el Futuro”.

ARTÍCULO 2° Se difundirá la presente declaración de interés municipal a las autoridades institucionales relacionadas con la temática de la Educación y la Memoria.

ARTÍCULO 3° Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

Carlos D. Coppolaro
Secretario

Damián Contreras
Presidente

Promulgada por decreto N° 2552/12.



Ordenanza 5139/12 - Traslado de paradas de transporte público o privado de pasajeros.

VISTO el expediente H.C.D. N° 30.679/12, sobre recolocación de paradas de taxis y kioscos en Plaza de Paso del Rey, y

CONSIDERANDO que el proyecto de ordenanza enmarca el traslado de las actividades involucradas en el proyecto de modificación de la Plaza Libertad y frente a la estación del ferrocarril de Paso del Rey de este distrito, mejorando el funcionamiento de los espacios públicos y equipamiento comunitario;

QUE el espíritu de la presente ordenanza es la reorganización del espacio público.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º Autorízase al Departamento Ejecutivo al traslado de las paradas de transporte público o privado de pasajeros a las ubicaciones estipuladas en el marco del proyecto de modificaciones de la Plaza Libertad y frente a la estación del ferrocarril de Paso de Rey, de este distrito.

ARTÍCULO 2º Autorízase al Departamento Ejecutivo al traslado de los kioscos, calesitas u otros equipamientos, en el marco del proyecto de modificaciones de la Plaza Libertad y frente a la estación del ferrocarril de Paso del Rey, de este distrito.

ARTÍCULO 3º Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

Carlos D. Coppolaro
Secretario

Damián Contreras
Presidente

Promulgada por decreto Nº 2596/12



Ordenanza 5140/12 - Aprobación del listado de mayores contribuyentes.

VISTO el decreto emanado por el Departamento Ejecutivo con fecha del 26 de abril de 2012 , por el cual se habilita un Registro Especial para que se inscriban los contribuyentes que formarán parte del listado de Mayores Contribuyentes vigente hasta el año próximo, y

CONSIDERANDO que no se han producido inscripciones válidas en el Registro de Mayores Contribuyentes del Partido de Moreno para el año 2012;

QUE según lo normado por el artículo 94° inciso 3° de la Ley Orgánica Municipal, se deberá proceder a la integración de oficio.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona el siguiente.

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° Apruébase la lista de Mayores Contribuyentes que se detalla a continuación:

	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	TRIBUTO	DOMICILIO
1	SHIGETOSHI, Kanashiro	CI 6.530.832	Pda. TSG N° 151284	Ruta 24 e/ 25 y Araucano Cuartel V.
2	FINO, Daniel	DNI 22.075.105	Pda. TSG 97337/97338	Scout 2013 e/Alvear y Yapeyu
3	CELENZA, Roberto O.	CI 04.202.925	Pda. TSG N 92858	Lobos 2729 Moreno
4	BONOMI Gustavo G.	DNI 21.645954	Pda. TSG N° 106174/75	Franklin 1632, Paso del Rey
5	GIOA, César	DNI 11.198.860	Pda. TSG N° 107966-9	Padre Arellano 545, Moreno
6	MEGA, Teresa E.	DNI 5.950.710	Pda. TSG N° 136140	Argentinidad 1201, Moreno
7	ARENAS, Oscar	DNI 11.898.072	Pda. TSG N° 133503	Almafuerte y Gorriti UF 1045 Country, Bco.Pcia.
8	TORRES, Claudio M.	DNI 17.610.073	Pda. TSG N° 93948	Talcahuano 2324, Moreno
9	D' ANGERI, Rosa	DNI 04.659.989	Pda. TSG N° 33406	La Rioja 557, Moreno
10	LIGUORI, Juan Carlos	DNI 4.405.209	Pda. TSG N° 108853	Rivadavia 5256, Moreno
11	PERRONE, René C.	DNI 14.193.429.	Pda. TSG N° 81405	H. Irigoyen 1956, Moreno
12	CARABAJAL, Edmundo	DNI 16.680.220	Pda. TSG N° 39066	Algarrobo 2550, Moreno
13	DE LORENZO, Diego G.	DNI 22.702.473	Pda. TSG N° 110985/71	Abraham Lincol 2129, Moreno
14	YABLON, Angel	LE 04.280.282	Pda. TSG N° 2-30707432256	Avda. Libertador 7441, Trujuy

	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	TRIBUTO	DOMICILIO
15	GARCIA, José A.	DNI 12.438.207	Pda. TSG N° 93947	Talcahuano 2338, Moreno
16	TISCORNIA, Matías N.	DNI 24.272.855	Pda. TSG N° 1-20242728557	Ceballos 91, Moreno
17	LOPEZ, Maciel F.	DNI 13.310.502	Pda. TSG N° 52513	Racine 2329, Moreno
18	MARTINEZ, Claudio A.	DNI 16.112.105	Pda. TSG N° 113189	Panamá 5087, Moreno
19	LARTIGAU, Graciela S.	DNI 22.739.512	Pda. TSG N° 130541	Independencia 2621, Moreno
20	CEBOLLA, Enrique O.	DNI 10.311.958	Pda. TSG N° 86067	R. Rojas 1770, Moreno
21	PICCININI, Carlos A.	LE 4.424.629	Pda. TSG N° 35955	Julián Alvarez 2178, Moreno
22	SUAREZ MOREIRA, Cristina	DNI 18.651.109	Pda. TSG N° 140229	Mendez 1855, La Reja, Moreno
23	CINGOLANI, Andrea E	DNI 20.378.467	Pda. TSG N° 2136-4	Bouchard 223, Moreno
24	TENTORI DE SANTOS, Beatriz	LC 05.423.113	Pda TSG N° 104792-9	Independencia 225, P. del Rey
25	NAVARRO, Graciela	DNI 12.078.672	Pda. TSG N° 106998-9	José Mármol 1479, Moreno
26	DUARTE, Adolfo	DNI 11.914.993	Pda. TSG N° 124220	Río de la Plata 7046, Moreno
27	PATIÑO, Hebe B	DNI 20.230.294	Pda. TSG N° 154883-5	Maipú 393, Moreno
28	BERNOTTI, Florencia	DNI 31.008.462	Pda. TSG N° 167889	La Industrial 272 UF 3 Moreno
29	IGLESIAS, Miguel A.	DNI 10.092.905	Pda. TSG N° 85623-8	G. Méndez 1758, Moreno
30	ARÉVALO, Basilia	DNI 92.439.819	Pda. TSG N° 146486	Puente Márquez 2825, Moreno
31	ARIAS, Benigno C.	LE 04.353.246	Pda. TSG N° 107039-6	Paraguay 2479, Moreno
32	DE MIGUEL, Maria I.	DNI 93.540.450	Pda. TSG N° 77025-9	Libertador 1076, Moreno
33	ROBLEDO, René V.	DNI 05.505.831	Pda. TSG N° 107019-8	José Mármol 1478, Moreno

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	TRIBUTO	DOMICILIO
35	GUERRERO, Norma J.	DNI 11.715.329	Pda. TSG N° 63822	Cayena y Coneza, Fco. Álvarez
36	DE GRANDI, Jorge N.	LE 04.540.322	Pda. TSG N° 5564-2	Padre L. Barbello 2280, Paso del Rey
37	KURYLUK, Eugenio	LE 04.918.108	Pda. TSG N° 79501-0	Carlos Pellegrini 2490, Moreno
38	BANNON, Juan J.	DNI 05.091.279	Pda. TSG N° 67083	Cura Brochero 6823, Moreno

39	MURAD DE MOTTA, Cecilia	DNI 05.582.341	Pda. TSG N° 115748	Diagonal Norte 479, Moreno
40	VAGO, Ricardo	DNI 08.479.766	Pda. TSG N° 76903	Rivadavia 366, Moreno

ARTÍCULO 2° Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

Carlos D. Coppolaro

Secretario

Promulgada por decreto N° 2591/12

Damián Contreras

Presidente



Ordenanza 5186/12 - Homologación al "Convenio de Adhesión" del Programa para la presentación de reclamos de Usuarios en las Oficinas Municipales de Información al Consumidor y en las Asociaciones de Defensa del Usuario

VISTO las constancias obrantes en el expediente. D.E. N° 4078-128372-S-12, y

CONSIDERANDO que las mismas contienen el denominado "Convenio de Adhesión" celebrado en el Marco del "Programa para la presentación de reclamos de usuarios en las Oficinas Municipales de información al Consumidor y en las Asociaciones de Defensa del Usuario" creado por Resolución ENRE N° 215/2011, suscripto con fecha 10 de mayo de 2012 entre el Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) representado por el Señor Vocal Segundo Doctor Enrique Gustavo Cardesa y el Señor Intendente Municipal Licenciado Mariano Federico West;

QUE se considera de suma importancia llevar a cabo acciones de cooperación mutua, lograr el fortalecimiento entre ambas Instituciones y optimizar la coordinación de las actividades en común;

QUE el objetivo prioritario es formalizar la adhesión, para que los usuarios de la categoría T1R, T1G1 y T2R de las distribuidoras EDENOR S.A. y EDESUR S.A., cuenten con nuevos

puntos en los que puedan formular sus reclamos, a cuyo fin podrán concurrir a las oficinas o locales de atención que establezca la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) y para esto el ENRE se compromete a dictar un curso básico de capacitación otorgar información y asesoramiento técnico al Municipio, hacer entrega de folletos, vídeos, afiches y otros materiales de difusión, para que los agentes de la OMIC afectados al Programa cuenten con suficiente conocimiento y entrenamiento para la recepción de los reclamos;

QUE el Municipio procurará dar cumplimiento de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria y la ejecución del presente Convenio no generara entre el Municipio y el ENRE, otros vínculos derechos y obligaciones que los expresamente acordados;

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° Homológase el "Convenio de Adhesión" al Programa para la presentación de reclamos de Usuarios en las Oficinas Municipales de Información al Consumidor y en las Asociaciones de Defensa del Usuario, suscripto con fecha 10 de mayo de 2012, entre el Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) y Municipalidad de Moreno, según documento obrante a fojas 2/3 del expediente D.E. N° 4078-128372-S-12.-

ARTÍCULO 2° Autorízase a la Dirección de Presupuesto a realizar las adecuaciones necesarias para el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3° Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 10 DE OCTUBRE DE 2012

Carlos D. Coppolaro
Secretario

Damián Contreras
Presidente

Promulgada por decreto 2743/12



Ordenanza 5187/12 - Interés Cultural, social y deportiva, la "Maratón por la Democracia".

VISTO la "Maratón por la Democracia", que desarrollará el Colegio Nido de Águilas el 19 de octubre del 2012, y

CONSIDERANDO que la Institución pretende con esta Carrera por la Democracia unir el deporte y la conciencia social reflejando el recorrido de nuestra sociedad por el camino cívico democrático resaltando en cada una de las etapas de la misma la figura de hombres y mujeres que fueron haciendo postas con su ejemplo para fortalecer esta democracia;

QUE se desarrollará en distintas etapas, dentro del barrio Parque Paso del Rey, con la participación de alumnos de todos los niveles escolares y comunidad educativa;

QUE con esta actividad también se busca reforzar en los alumnos varios conceptos, valorar que llegar es más importante que un puesto, asumir una actitud de colaboración, solidaridad y cuidar del otro y si mismo, disfrutar de una actividad deportiva apelando al concepto de la democracia que se construye entre todos.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° Declárase de interés cultural, social y deportiva, la "Maratón por la Democracia", que realizará el Colegio Nido de Águilas, con toda su comunidad educativa el 19 de octubre de 2012.

ARTÍCULO 2° Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 10 DE OCTUBRE DE 2012.

Carlos D. Coppolaro
Secretario
Promulgada por decreto N° 2632/12

Damián Contreras
Presidente



Ordenanza 5189/12 - Aceptación de Donación.

VISTO las constancias obrantes en el expediente D.E. N° 4078-132225-S-12, y

CONSIDERANDO que con fecha 18 de octubre de 2012, el Intendente Municipal, en los términos de actos de Administración General del Municipio, que autoriza el Artículo 107° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, suscribió con la Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte Sociedad Anónima (EDENOR S.A.), un Contrato de Donación de un Parque Informático compuesto por ciento sesenta (160) equipos de computación usados (ciento sesenta monitores, ciento sesenta teclados, ciento sesenta CPU y sus accesorios para su uso);

QUE en las actuaciones administrativas, obra dictamen que determina el procedimiento a seguir para su ulterior incorporación de los bienes al Municipio;

QUE en virtud de lo aconsejado en el acto interadministrativo, se requiere la pertinente ordenanza de aceptación dictada por el Honorable Concejo Deliberante, para aceptar el ofrecimiento e incorporar al haber Municipal los referidos bienes muebles.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° Homológase el Contrato de Donación, suscripto por el Señor Intendente Municipal en virtud del cual se acepta la donación de ciento sesenta (160) equipos informáticos compuestos por ciento sesenta (160) CPU, ciento sesenta (160) monitores, ciento sesenta (160) teclados, y sus accesorios para su uso, ofrecidos al Municipio de Moreno, por la Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte Sociedad Anónima (EDENOR S.A.), para ser incorporados al Municipio.

ARTÍCULO 2° Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 14 DE OCTUBRE DE 2012.

Carlos D. Coppolaro

Secretario

Promulgada por decreto Nº 2713/12

Damián Contreras

Presidente



Ordenanza 5190/12 - Desígnase de Av. Doctor Néstor Carlos Kirchner, a la avenida que llevaba el nombre de Av.Roca

VISTO las constancias obrantes en el expediente D.E. Nº 4078-129146-S-12, y

CONSIDERANDO que conforme surge del mismo se ha realizado una propuesta emanada del titular del Departamento Ejecutivo, Licenciado Mariano Federico West, para imponer el nombre de Doctor Néstor Carlos Kirchner, a la actual Avenida Roca, de la Localidad de Trujui, en nuestro Partido;

QUE la modificación debe enmarcarse dentro de la importancia en la que se halla inmersa a la Localidad de Trujui, en la que además de los actos tradicionales que en ella se celebran, con participación del gobierno local, debe destacarse la próxima inauguración de la Maternidad, la compra de dos inmuebles para ser puestos en valor en esa centralidad urbana;

QUE en ese contexto, corresponde poner de resalto que la modificación del nombre de esa señera avenida que recorre troncalmente la Localidad de Trujui, cobra mayor

relevancia si se tiene en cuenta que en la actualidad posee el nombre de un ex Presidente por dos períodos, cuya principal actividad consistió en la Campaña al Desierto y modificar ese nombre por el de Doctor Néstor Carlos Kirchner, otro Presidente Argentino, que entre otras actividades, justamente luchó por la consolidación de los Derechos Humanos en general y ,en particular, por los Derechos de los Pueblos Originarios;

QUE se propone como el nuevo nombre de la Avenida, la del Doctor Néstor Carlos Kirchner, toda vez que fue dicho estadista el que comprendió de manera inmediata las necesidades del conurbano bonaerense de manera global y de nuestro distrito de modo específico. Cabe destacar que durante su Presidencia, Moreno consolidó Proyectos tales como el Centro de Tránsito y Transferencia, la Universidad de Moreno, los albores de la Maternidad de Trujui, la Planta Potabilizadora de Agua. El ensanche de la Ruta Provincial 23 que une el Centro de Moreno con la localidad de Trujui, entre otros;

QUE resulta un objetivo del gobierno local, representado por el titular del Departamento Ejecutivo, potenciar la localidad más populosa del distrito, dotándola de nuevas obras de infraestructura urbana, equipamiento comunitario y espacios verdes públicos;

QUE justamente sobre esa arteria, se está llevando adelante una importante obra pública, que transforma la fisonomía del lugar, aporta un notorio mejoramiento al Subcentro Urbano de Trujui y además garantiza una avenida moderna, mejor transitabilidad y fundamentalmente un nexo de conectividad entre los barrios Trujuyenses;

QUE corresponde destacar que el ex Presidente, nació en Río Gallegos el 25/02/1950, falleció el 27 de octubre de 2010. Abogado y político prolífico, fue Presidente de todos los argentinos por el Frente para la Victoria, entre el 25 de mayo de 2003 y 10 de diciembre de 2007; antes fue Intendente de Río Gallegos, Gobernador de Santa Cruz y Diputado Nacional. Tuvo también profunda inserción en Latinoamérica, con participación activa en el MERCOSUR, siendo al momento de su muerte el presidente del UNASUR;

QUE al respecto tiene dicho la Asesoría General de Gobierno que "...no existiendo norma jurídica alguna que regule el tiempo que debe transcurrir del deceso de una persona para asignar su nombre a calles, plazas y demás sitios públicos pertenecientes al dominio público municipal (artículo 1° del decreto-ley 9533/80), esta Asesoría General de Gobierno estima que en el ámbito Comunal es el Concejo Deliberante el órgano competente para reglamentar dicha materia, atento las

atribuciones conferidas por el artículo 27° inciso 4) de la Ley Orgánica de las Municipalidades";

QUE conforme las consideraciones vertidas en el presente, ésta modificación de nombre encuadra en los términos que surgen de los artículos 27° inciso 4) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (decreto ley 6769/58).

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° Designase con el nombre de Avenida Doctor Néstor Carlos Kirchner, a la avenida que actualmente lleva el nombre de Avenida Roca, en la Localidad de Trujui de nuestro Partido, en la totalidad de su traza.

ARTÍCULO 2° La presente, tendrá vigencia a partir de su promulgación por el Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 3° El Departamento Ejecutivo deberá dar amplia difusión y colocar los carteles identificatorios del nuevo nombre de la calle.

ARTÍCULO 4° Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 24 DE OCTUBRE DE 2012.

Carlos D. Coppolaro
Secretario
Promulgada por N° 2697/12

Damián Contreras
Presidente

OTRAS ORDENANZAS

Ordenanza 5137/12 - Homologación del Convenio prorroga del programa de Médicos Comunitarios celebrado con el Ministerio de Salud de la Nación.
Dto. N° 2499/12



ADJUDICACIONES:

Nº Concurso de Precios	Detalle	Nº Expediente
58/12	Provisión de Materiales Eléctricos Para Iluminación	4078-129061-J-12
62/12	Provisión de Equipos Médicos	4078-128415-J-12
70/12	Provisión de Equipos Médicos	4078-130045-J-12
72/12	Provisión de Alimentos Secos	4078-130378-J-12
76/12	Provisión de Pc's Armadas	4078-130753-J-12
78/12	Provisión de Caños de Hormigón Simple	4078-130759-J-12

CONTRATACIONES DIRECTAS

Detalle	Dto. Nº	Nº Expediente
Cobertura del Seguro Obligatorio de Riesgos de Trabajo para el personal municipal durante el trimestre octubre, noviembre y diciembre (incluye S.A.C. 2º semestre)	2532/12	4078-122359-S-11
Prestación del Servicio Mensual por 3 (tres) meses del mantenimiento correctivo del software aplicativo instalado en el municipio	2534/12	4078-131581-J-12

LICITACIONES PRIVADAS:

Nº	Detalle	Nº Expediente
07/12	Contratación de Obra de Pavimentación y Mejoramiento de la transitabilidad de la Red Vial Terciaria.	4078-130183-J-12.



BAJAS DE COMERCIO

Expediente Nº	Nombre y Apellido	Cta. Com. Nº	Resolución	Fecha de Baja
85700/A/08	HUGO YAMIL ALTAMIRANO	20-27241298-8	1153/12	07/07/12
41151/Z/00	BLANCA MICAELA ZAPATA	23-04078168-4	1291/12	08/10/10
43434/D/06	DILPRO SRL	30-69346859-7	1186/12	19/03/12
32240/H/94	ELSA HERRERA	15363	1160/12	27/10/11
88984/F/09	FURIN SRL	30-71082074-7	1290/12	12/01/12
25008/P/04	GASTON DANIEL PERAGALLO	20-30166532-7	1161/12	05/01/12
112233/F/11	HERNAN FERNANDEZ VILLA	32946065	1151/12	25/07/11
60643/V/07	HORTENSIA CARMEN VEGA	14847369	1159/12	18/01/12
68564/M/07	ARIEL OMAR MIÑO	20-29655903-3	1287/12	23/01/12
89986/S/09	JONATAN DAVID GONZALEZ Y GUSTAVO ARIEL SOSA S.H.	30-71060022-4	1203/12	30/04/11
89411/L/09	JULIANA DALBERTA LOPEZ	4766109	1169/12	15/02/12
63139/D/07	JULIETA LUCIA DASTUGUE	27-30746233-3	1162/12	31/03/11
24328/I/04	LUIS ALBERTO IUALIANO	23-26563195-9	1158/12	14/10/11
102140/P/10	MARIA JULIA PITTELLA	27-34543821-7	1288/12	13/12/11
81771/E/08	MARIANA PATRICIA ESCALANTE	27-2462574-9	1281/12	25/04/12
90866/S/09	ORLANDO RAMON SILVA	23-11356159-9	1232/12	04/10/11

Expediente Nº	Nombre y Apellido	Cta. Com. Nº	Resolución	Fecha de Baja
48242/A/06	PATRICIA LILIANA ANIBAL	13314038	1145/12	22/01/07
26700/R/05	RICARDO RAUL RODRIGUEZ	20-13361963-2	1231/12	18/01/12
62966/M/07	VICTOR MARCELO MONTENEGRO	23-23179454-9	1274/123	27/11/08

TELÉFONOS ÚTILES

Municipalidad de Moreno

TEL.: 0237- 4620001 (Conmutador)

Atención las 24 horas.

Defensa Civil

Directo: 103.

Defensa al Consumidor

Dr. Asconapé 51 / 2do Piso.

Lunes a Viernes 8.00 a 14.00 hs.

0800-222-5673.

Antirrábico Municipal

Concordia 1721

Bº Asunción.

TEL.: 0237- 462-6331.

Def. Desc. Casa de Justicia

Echeverría 1545 y Puccini

Localidad: Trujui – Moreno.

TEL: 0237-481-5062.

Dirección Gral. de Cultura

Dr. Vera 247 – Moreno Centro.

TEL.: 0237- 462-2144/466-4433.

Dirección Gral. Cementerio Col. Palacio.

Güemes y Churchill.

TEL.: 0237- 462-0608.

Sria. de Tránsito y Transporte Local.

Joly 2844.

Lunes a Viernes: 7.15 a 18.00 horas.

Sábados: 8.00 a 13 horas

TEL.: 0237- 462-6136.

R.E.M. (Red de Emergencias Médicas)

Directo: 107 - Edificio Kennedy

Administración TEL: 0237- 468-6792/99.

Dicción. Gral. de Ent. Intermedias

Bmé. Mitre 1080

TEL.: 0237- 462- 1060/ 460-0029.

Obras Públicas (Prog. At. al Vecino)

TEL: 0800- 666-7366

Lunes a Viernes: 8 a 17 hs.

Maternidad de Trujui

Mazza y Balbastro (Trujui).

TEL.: 0237- 481-9279

0237- 481-1460.

I.D.U.A.R.

Nemesio Álvarez 571

Avda. Libertador 710

TEL.: 0237- 466-4324/466-4325

0237- 463-5122

Lunes a Viernes: 8 a 14 hs.

I.M.D.E.L.

Alem 2647 / 53.

TEL.: 0237- 463-4122/ 462-0352.

Lunes a Viernes: 8 a 16 horas.

Dcción. Gral. Mantenimiento Arbolado Urbano y Espacios Verdes.

Benito Juárez y Willians. La Reja.

TEL.: 0237- 466-3786

Jefatura Departamental Moreno

TEL.: 0237- 463-9924/5128

466-6487/6521/2.

Comisaría de la Mujer

Del Carril 255 (e/ Merlo e

Independencia). Paso del Rey.

TEL: 0237- 462-8837/463-8910.